



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de Diciembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 6.305

VISTO

El Expediente N° 40.975-SG-2021 – Licitación Pública N° 24/2021 –
Obra: “Red de Ciclovías / Bicisendas” - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y sus modificatorias; para el análisis de legalidad de la Resolución U.E.P.E. N° 0043 de fecha 28 de Octubre de 2.021.

QUE mediante dicho instrumento legal se adjudica la contratación de referencia a la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L., por la suma de \$ 56.199.902,52 (pesos cincuenta y seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos dos con 52/100) IVA incluido;

QUE tomaron intervención áreas competentes de este Órgano de Control emitiendo sus correspondientes informes y dictámenes, remitiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal el Pedido de Informe N° 7.848/21.

QUE siendo insatisfactorias las respuestas al Pedido de Informe, por Resolución TC N° 6.301/21 se dispuso Medida para Mejor Proveer, a fin de que se brinden las explicaciones necesarias para poder expedirse definitivamente este Organismo de Control;

QUE analizados los antecedentes de la contratación, no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, entendiéndose que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

QUE para concluir se deja expresa constancia que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EMITIR dictamen de **NO OBJECIÓN** a la Resolución N° 043 de fecha 28 de Octubre de 2021 emitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de la Municipalidad de Salta; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º: FORMULAR al Departamento Ejecutivo Municipal la siguiente recomendación:

1.- A todo evento, se tenga presente lo dispuesto en el Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares; lo dictaminado por las áreas competentes de este Organismo de Control y lo informado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 11 de la Nota Siga N° 10089/2021.-

ARTÍCULO 3º: REMITIR el Expediente N° 40975-SG-2021 en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5º: EXPEDIR copia de la presente Resolución a la Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

cn